



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondo de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.
 Jefe de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Lunes 11 de Septiembre de 1961

Núm. 205

No se publica los domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
 Idem atrasados: 3,00 pesetas.
 Dichos precios serán incrementados con el 5 por 100 para amortización de empréstitos

Administración provincial

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE LEON

Moratoria en el pago de préstamos de abonos y semillas concedidas por el Servicio Nacional del Trigo en la campaña 1960-61 y pendientes de campañas anteriores.

Aprobado por acuerdo del Consejo de Ministros de 11 del pasado mes de Agosto, la propuesta del Excelentísimo Sr. Ministro de Agricultura consecuente con el informe de la Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo, para conceder moratoria en el pago de los préstamos otorgados por el S. N. T. para adquisición de las semillas y abonos empleados en la campaña 1960-61 y anteriores, a los agricultores con graves daños en las cosechas de trigo, incluidos en comarcas o términos definidos como cosecha catastrofada, y para mejor cumplimiento de lo ordenado, se disponen las siguientes normas:

La moratoria en el pago de los préstamos de abonos y semillas solamente se concederá a los agricultores de aquellas zonas o términos municipales definidos como de cosecha catastrofada, o sea aquellos que por pedriscos, heladas u otras causas la cosecha de trigo del año actual fue reducida a límites no superiores a los 450 Kg. por hectárea.

Podrán solicitar la moratoria los agricultores cuyos expedientes de préstamo obren en las Jefaturas Provinciales del S. N. T. puesto que las que se encuentran en las Delegaciones de Hacienda para su cobro por vía ejecutiva, están fuera de la jurisdicción del Servicio Nacional del Trigo.

2.º Las peticiones de moratoria se harán por los interesados en instancia individual, de acuerdo con el formato establecido al efecto en el que han de detallarse separadamen-

te cada uno de los préstamos que adeuda y para los que solicita moratoria, efectuándose de manera independiente para abonos y semillas, y se dirigirán, acompañados del C. 1, al Jefe Provincial del S. N. T. respectivo, detallándose, sin omisión alguna, todos los datos que comprende.

Las peticiones serán informadas con la máxima urgencia por las Hermandades de Labradores (o, en su defecto por la Junta Agrícola Local) del término municipal donde radiquen las explotaciones agrícolas, debiendo acreditar la pérdida de cosecha y la imposibilidad de cancelar tales préstamos en la campaña actual.

3.º El plazo de presentación de instancias solicitando la concesión de moratoria terminará el día 30 del actual mes de Septiembre, y antes del día 1.º de Octubre los agricultores que no hayan solicitado o aquellos a quienes les haya sido denegada, deberán haber reintegrado los préstamos en evitación de la vía de apremio.

4.º Las solicitudes de moratoria serán resueltas rápidamente por la Jefatura Provincial del S. N. T. y también serán rápidamente comunicadas las resoluciones a los interesados por conducto de las Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos.

5.º En caso de resolución denegatoria, los interesados podrán recurrir en alzada, en el plazo de diez días, ante el Ilmo. Sr. Delegado Nacional del Servicio Nacional del Trigo, presentando el escrito de recurso en la Jefatura Provincial respectiva.

El pago de cada uno de los préstamos acogidos a moratoria por las presentes normas, se realizará, en principio, por terceras partes antes del primero de Octubre de los años 1962, 1963 y 1964. No obstante, los beneficiarios de esta moratoria podrán anticipar el pago de las cantidades pendientes por terceras partes completas con sus intereses corres-

pondientes a la fecha. Igualmente deberán pagar anualmente los intereses correspondientes a los capitales adeudados.

Llegado el día 1.º de Octubre de 1962, se procederá al cobro de la parte de los préstamos que, afectados por la moratoria, no hubieran sido reintegrados en dicha fecha, liquidándose los intereses devengados desde el día de su concesión, a razón del 0,33 por 100 del mes natural completo (no fraccionable por días), tanto para los préstamos de semillas como los de abonos.

Semillas de trigo a préstamo.—Trámites para su concesión y reintegro

1.º Las semillas de trigo a préstamo, solamente podrán concederse a los agricultores de aquellos términos municipales definidos como de cosecha catastrofada, o sean aquellos que resulte total o parcialmente afectada la cosecha de trigo 1961, con graves daños por pedriscos, heladas u otros accidentes que hayan reducido las cosechas a límites no superiores a los 450 Kgs. por hectárea, aunque hayan entregado en venta al Servicio alguna cantidad de trigo.

Podrán solicitar estos beneficios los agricultores cuyos expedientes de préstamo obren en las Jefaturas del S. N. T., puesto que los que se encuentren en las Delegaciones de Hacienda para su cobro por vía ejecutiva, están fuera de la jurisdicción del Servicio.

Particular situación corresponde al caso de agricultores que no entregaron a este Servicio la cosecha declarada como disponible para la venta en 1960-61 (cosecha 1960) así como de aquellos otros que no formalizaron la declaración C. 1 o no sembraron normalmente sus tierras en dicha campaña sin causa justificada (sementera de 1960). En estos casos, previas las justificaciones correspondientes y debida legalización de sus declaraciones de la cosecha actual (1961), se les podrá conceder únicamente semilla en venta.

Los préstamos se solicitarán individualmente en instancia modelo P. S. T. dirigida, por duplicado, al Jefe Provincial del Servicio Nacional del Trigo de la provincia en que radicquen las fincas de los peticionarios, haciéndose constar los datos prevenidos en el artículo 5.º del Decreto de 10 de Julio de 1953 y debiendo ser informada por la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos (o, en su defecto, por la Junta Agrícola Local) donde esté situada la explotación. Estas instancias contrato de préstamos deberán estar avaladas por dos agricultores, entidades o firmas comerciales, conocidos de solvencia moral y económica proporcionada a la cuantía avalada, a cuyo efecto puede exigirse, si se considera necesario, los recibos del último trimestre de contribución.

El reintegro de los préstamos será en metálico y con intereses, se realizará obligatoriamente y en su totalidad en la recolección siguiente, aunque podrá hacerse voluntariamente en cualquier momento, antes del 1.º de Septiembre y obligatoriamente antes de Octubre de 1962. Para ello, los prestatarios que así lo deseen, se dirigirán por instancia o carta a la Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo, pidiendo se practique la liquidación de préstamos con los intereses devengados hasta aquel momento, indicando con precisión el número del préstamo recibido y el nombre de la persona a quien se concedió.

Para liquidar los intereses de préstamo de semilla se considerarán devengados por períodos de meses naturales completos (no fraccionables por vías) a razón de 0,33 pesetas por ciento y por mes natural completo o fracción de mes natural.

Transcurrido el mes de Noviembre de 1962 se extenderán y remitirán a la Delegación de Hacienda las certificaciones de descubierta, para su cobro por el procedimiento administrativo de apremio, con arreglo a la Circular 201 de este Servicio.

El ingreso del importe del préstamo y los intereses que hayan de reintegrarse, se efectuará por los agricultores prestatarios o por los avalistas, mediante el oportuno B 1 en cualquiera de los Bancos concertados, de acuerdo con la liquidación «autorización de ingreso» que les haya sido remitida y que será presentada para realizar el pago. El original del B 1 lo remitirá el interesado a la Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo, conservando en su poder el duplicado como comprobante.

Lo que se publica para general conocimiento de los agricultores de esta provincia.

León, 1 de Septiembre de 1961.—
El Jefe Provincial (ilegible). 3610

D., agricultor con C-1 de la cosecha 1961, núm. que se adjunta correspondiente al término municipal de de la provincia de, ante V. S., tiene el honor de exponer:

Que la cosecha de trigo obtenida en el año actual de 1961 asciende a un total de Kgs., con una superficie sembrada de trigo de hectáreas, de las que corresponden hectáreas en seca-

no y hectáreas en regadío.

Que las causas de la deficiente cosecha fueron debidas a

Por lo expuesto anteriormente y ante la situación planteada por la deficiente cosecha que imposibilita el poder de hacer efectivo en el momento actual el pago de los préstamos de que no fueron concedidos por esta Jefatura Provincial durante las campañas siguientes:

Campañas	N.º préstamo	Importe: Ptas.
Semillas o abonos		

Solicito del Servicio Nacional del Trigo la concesión de moratoria en el pago de tales préstamos para reintegrarlos en los tres próximos años, por terceras partes, con sus intereses correspondientes.

Gracia que espera merecer de V. S. cuya vida guarde Dios muchos años.

..... a de de 1961.
El Agricultor,
Sr. Jefe Provincial del S. N. T. de.....
3638

Instituto Nacional de Estadística

Delegación Provincial de León

CENSO DE POBLACIÓN Y DE VIVIENDAS DE 1960

Habiendo sido aprobados por la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística los Censos de población de 1960 de algunos Ayuntamientos de la provincia, de acuerdo con las propuestas formuladas por esta Delegación, se hacen públicas las cifras de población de Derecho y Hecho obtenidas, para general conocimiento.

León, 8 de Septiembre de 1961.—El Delegado Provincial, Antonio Mantero.

RELACION QUE SE CITA

AYUNTAMIENTOS	Población de Derecho	Población de Hecho
Carucedo.....	1 675	1.668
Castrocontrigo.....	3.288	3.134
Escobar de Campos.....	225	221
Paradaseca.....	2.102	2.102
Quintana y Congosto.....	1.902	1.890
San Andrés del Rabanedo.....	7.699	7.680
Villanueva de las Manzanas.....	1.568	1.516

3683

DISTRITO MINERO DE LEÓN

Líneas eléctricas

A N U N C I O

«Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A.», solicita autorización para instalar (como complemento a la ya existente de Ponferrada-Villablino), una línea de transporte de energía eléctrica Páramo Villablino a 33.000 voltios, para atender a las necesidades de sus minas, estaciones del Ferrocarril Ponferrada-Villablino y

particulares.

Atravesará la línea fincas de particulares, relacionados a continuación:

Término municipal de Páramo

- 1—Luciano Diaz
- 2.—Sabino Isidro
- 3—Comunal
- 3^a—Camino
- 4—Camino
- 5—H. de Pascual Corujo
- 5^a—L. E. a 3.000 v.
- 6—Santos Alonso
- 7—Rogelio Rodríguez

- 8—Avelino Alvarez
- 9—Jesusa Alvarez
- 10—Adolfo Alba
- 11—Luciano Diaz
- 12—Manuel Alfonso
- 13—Erancisco Alvarez
- 13¹—L. E. a 3.000 voltios
- 14—Olegario Alvarez
- 15—Manuel Diaz
- 16—Adolfo Alba
- 17—Isabel Arias
- 18—Olegario Diez
- 19—Inocencio Yañez
- 20—Manuel Alonso
- 21—Alejandro Diaz
- 22—Olegario Alvarez
- 23—Manuel Alvarez
- 24—Tomás Martínez
- 25—Calleja
- 26—José Antonio Alvarez
- 27—Antonio Bompanera
- 28—H. de Miguel Pestaña
- 29—Antonio Bompanera
- 30—Héctor Alvarez
- 31—Inocencio Yañez
- 32—H. de Rodesinda Alvarez Santalla
- 33—Marcelino Alvarez
- 34—Manuel Cazos
- 35—Carretera local a Páramo
- 36—Comunal Ayuntamiento de Páramo
- 36¹—Línea telefónica
- 37—Lucrecia Diez
- 38—Arturo Gómez
- 39—Asunción de la Mata
- 40—Antonio Arias
- 41—Amadeo García
- 42—José Alvarez
- 43—Lucrecia Diaz Alvarez
- 44—Desconocido
- 45—Marcelino Alvarez y Manuel Diaz
- 46—Donato Alvarez
- 47—Blas Fernández
- 48—Ataulfo Magudán
- 49—Rafael Alvarez
- 50—Desconocido
- 51—Idem
- 52—Aquilino López
- 53—Amadeo García
- 54—Victoriano García
- 55—Desconocido
- 56—Idem
- 57—Clotilde López
- 58—José Gómez
- 59—Arsenio Alvarez
- 60—Lucrecia Diez Arias
- 61—Adolfo López
- 62—Casimiro Corral
- 63—Manuel Santiago
- 64—Afredo Diez
- 65—Calleja
- 66—Amadeo García
- 67—Ataulfo Magudán
- 68—Arturo Gómez
- 69—Aquilino Diez García
- 69¹—Línea eléctrica
- 70—María Alvarez Otero
- 71—Máximo Alonso
- 72—Asunción de la Mata
- 73—Alejandro Diez
- 74—José Jordán Ordampilleta
- 75—María Alvarez Otero
- 76—Laorencia Diaz Arias

- 77—Patronato
- 78—Florinda Campoamor
- 79—Olegario Diez
- 80—Francisco López Alvarez
- 81—Juan Alvarez Valle
- 82—H. de Pascual Carujo
- 83—Higinio López
- 84—Diodato Alvarez Arias
- 85—José Alvarez Alvarez
- 86—Idem
- 87—Desconocido
- 88—H. de Severino Alonso
- 89—Lucrecia Diaz Arias
- 90—Dionato Alvarez
- 91—Crisaldo Alvarez
- 92—Manuel Alvarez
- 93—Comunal de Páramo
- 93¹—Camino
- 93²—Idem
- 93³—Idem
- 93⁴—Idem
- 94—Estefanía Fernández
- 95—Nemesio Fernández
- 95¹—Camino
- 96—Comunal
- 96¹—Río Salentinos
- 96²—Línea eléctrica de alta
- 96³—F. C. L. M. S. P.
- 96⁴—Línea telefónica
- 97—Río Sil

Término municipal de Palacios del Sil

- 1—Río Sil
- 2—Propiedad de Hidroeléctrica Galicia
- 2¹—Línea telefónica
- 3—Carretera de Ponferrada-Villablino
- 4—Comunal de Palacios del Sil
- 4¹—Línea eléctrica provisional
- 4²—Id. id. de alta
- 4³—Línea eléctrica provisional
- 4⁴—Carretera nueva
- 4⁵—Línea eléctrica
- 4⁶—Línea telefónica
- 4⁷—Carretera Vieja
- 4⁸—Río Sil
- 4⁹—Carretera vieja
- 4¹⁰—Línea telefónica
- 4¹¹—Carretera nueva
- 4¹²—Línea eléctrica
- 5—Enrique Benítez
- 6—Comunal de Palacios
- 7—Idem
- 7¹—Camino
- 8—Sildo Presidente
- 9—Enrique Beneitez
- 10—Valentín Pérez Castro
- 11—Eduardo González
- 12—José Otero
- 13—Severiano Matías
- 14—Valentín Pérez
- 14¹—Senda
- 15—Claudio Fernández
- 16—Carlos Mandrenciro
- 17—Comunal
- 18—Carretera Ponferrada - Villablino
- 19—Eloy Matías González
- 19¹—Línea telefónica
- 20—Río Sil
- 21—José González
- 22—Constantino Alvarez
- 23—F. C. L. M. S. P. Km. 49,200
- 23¹—Línea telefónica F. C.
- 24—José Otero

- 25—José González
- 26—Argimiro Martínez
- 27—Desconocido
- 28—H. de Leoncio Alvarez
- 29—Manuel Magadán Beneítez
- 30—Pío Magadán
- 31—Manuel Matías
- 32—Eulogio Fernández
- 33—José Otero
- 34—Araceli González
- 34¹—Camino
- 35—Rodrigo González
- 36—Rodrigo González
- 36¹—F. C. L. M. S. P.
- 37—Río Sil
- 38—Rosario Sabugo
- 39—Rogelio Otero
- 40—Benigno Mendaño
- 41—Aurora Fernández
- 42—Elpidio Alvarez
- 43—Manuel Martínez
- 44—Matilde Martínez
- 45—Ovidio Otero
- 46—Alipio González
- 47—Desconocido
- 48—Eduardo Alvarez
- 49—Valentín Losada
- 50—Evaristo Fernández
- 51—Leoncio Fernández
- 52—Eulogio Fernández
- 53—Manuel González
- 53¹—Camino
- 54—Alipio González
- 55—Gerardo Otero
- 56—Rosario Sabugo
- 57—C. Ponferrada-Villablino
- 58—Línea eléctrica
- 59—Enrique Pinillas
- 60—Eulogio Otero
- 60¹—Línea telefónica
- 61—Victor Magadán
- 62—Manuel Magadán
- 63—Atilano Fernández
- 64—H. de Miguel Alvarez
- 65—Aulina Alvarez
- 66—José Fernández
- 67—David Alvarez
- 68—Eduardo González
- 69—Josefina González
- 70—José González
- 71—Francisco González
- 72—Concha González
- 73—Eulogio Fernández
- 73¹—Camino
- 74—Matilde Martínez
- 75—Camino
- 76—Comunal de Palacios
- 76¹—Camino
- 76²—Camino
- 77—Regina Fernández
- 78—José Otero
- 79—Matías Otero
- 80—Arroyo
- 81—José Losada y Pío Magadán
- 82—Desconocido
- 83—David Alvarez
- 84—José Fernández
- 85—Valentín Losada
- 86—Bernardo Losada
- 87—Francisco Prieto
- 88—Comunal de Palacios
- 88¹—L. Eléctrica L. M. S. P.
- 88²—Camino
- 89—Aripina González
- 90—Rosendo Pinillas

- 91—Manuela González
 92—Miguel Losada
 93—Antonio Ramos
 94—Miguel Losada
 94¹—Camino
 95—José Sabugo
 95¹—Arroyo
 96—Adonina González
 96¹—Línea de baja
 97—José Losada
 98—Comunal de Palacios
 98¹—Camino
 98²—Línea eléctrica a cantera
 98³—Arroyo
 98⁴—Arroyo
 99—Pista a cantera
 100—Virgilio Alvarez
 100¹—Línea eléctrica
 101—C.^a de Ponferrada a Villablino
 102—Pedro Núñez
 102¹—Arroyo
 103—C.^a de Ponferrada a Villablino
 104—Eugenio Martínez
 105—Victor Losada
 106—Orlando Núñez
 107—Orlando Núñez
 108—Camino
 109—Belarmina Sol
 110—Constantino González
 111—Rosalía Fernández
 112—Constantino González
 113—Manuel Sánchez
 114—Benjamín García
 115—Benjamín Sabugo
 116—Comunal
 116¹—Arroyo
 116²—Arroyo
 116³—Arroyo
 116⁴—Línea eléctrica la Minero
 116⁵—Camino
 116⁶—Río Sil
 117—H. de Ambrosio Otero
 118—Otilia Fernández
 119—Emiliano Saez
 120—Emilio Fernández
 121—Domingo Menéndez
 122—Pío Fernández
 122¹—Camino
 123—Comunal
 123¹—Río Sil
 124—Felipe Fernández
 125—Arsenio Fernández
 126—Salustiano Barciela
 127—Comunal de Villarín
 128—Camino
 129—Pío Alvarez
 130—Camino
 131—Felipe Fernández
 132—Abilio Otero
 133—Abilio Otero
 134—Domingo Menéndez
 135—H. de Evaristo
 136—José Sevillano
 137—Comunal
- Término municipal de Villablino*
- 1—Comunal
 1¹—Camino
 2—Saturnino Macías
 2¹—Línea telefónica
 2²—Ferrocarril M. S. A. Km. 60,930
 2³—Río Sil
 3—Constantino Alvarez
 4—Manuel González
 4¹—Línea telefónica
 5—Río Orda

- 5¹—Línea telefónica
 6—Carretera a Villablino
 7—Antonio Ordás
 8—Camino
 9—Comunal
 9¹—Carretera en construcción
 9²—Carretera en construcción
 10—José González
 11—Desconocido
 11¹—Camino
 12—Leopoldo Alvarez
 13—Manuel Alba Alba
 14—Benigno Alvarez
 15—Garcilaso García
 16—Regina Gómez
 17—H. de Adolfo Prieto
 18—Manuel Martínez
 19—Camino
 20—Alipio Diez
 21¹—Camino
 21—Joaquín González
 22—Manuel Fernández
 23—Francisco García
 24—José Prieto
 25—Río Cebajín
 26—Saturnino Macías
 27—Camino
 28—Constantino Alvarez
 28¹—Línea de baja
 29—Manuel Fernández
 30—Francisco Diez
 31—Antonio Ordás
 32—Primitivo Rodríguez
 32¹—Camino
 33—Leopoldo Alvarez
 34—Antonio Rodríguez
 35—Francisco García
 35¹—Línea de alta
 36—Emiliano González
 36¹—Carretera en construcción
 37—Cirilo González
 38—Vallador López
 39—Antonio Ordás
 40—Antonio Rodríguez
 41¹—Línea de alta
 41—José Prieto
 42—Fermín González
 42¹—Línea de baja
 43—Regina Gómez
 44—Comunal
 45—José Prieto
 46—Benigno Macías
 47—José Prieto
 48—Pío Rodrigo
 49—Cesáreo Alvarez
 50—Pío Alvarez
 51—Comunal
 52—Manuel López
 53—Jacinto Rodríguez
 54—José Prieto
 55—Leopoldo Alvarez
 56—Alfredo Pérez
 57—Antonio Rodríguez
 58—Angel Guerra
 59—Pedro Alba
 60—Comunal
 61—Primitiva Rodríguez
 62—José Soto
 63—Manuel Alvarez
 64—Pilar Rodríguez
 65—Celia Alba
 66—Camino
 67—Pedro Alba
 68—Benigno Macías
 69—Pilar Rodríguez

- 69¹—Camino
 70—Serapio Gómez
 71—H. de Begalado Alvarez
 72—Alvaro Alba
 73—Viuda de Francisco Otero
 74—Alvaro Alba
 75—Andrés Valadín
 76—Armando García
 77—H. de José Soto
 78—Desconocido
 79—Pedro Alba
 80—Río Sil

Lo que se anuncia al público para que los que se consideren perjudicados puedan presentar las reclamaciones oportunas en el plazo de 30 días, estando, durante este plazo, el proyecto a la vista del público en la Jefatura de Minas de León.

León, 25 de Agosto de 1961.—P., el Ingeniero Jefe acetal. (ilegible).
 3603 Núm. 1237.—1.107,75 ptas.

Administración de justicia

Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 198 de 1961, por el hecho de lesiones, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día doce del mes de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en calle Roa de la Vega, 16, entresuelo, mandando citar al señor Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa hasta 100 pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal y artículo 8.º del Decreto de 21 de Noviembre de 1952.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciante Emilio García Santamaría, mayor de edad, hijo de Pedro y de Paulina, natural de Barruelo de Santullano y con domicilio últimamente en Trobajo del Camino, Eras de Abajo número 3, y su esposa, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a cuatro de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, A. Chicote.